



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Ejercicio 2021

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año, expresivo del grado de eficacia lograda en su actividad de control.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2021 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.

III. Resultados del trabajo

III.1. Ejecución Presupuestaria.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ha consignado en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” 8.431.150,00 euros. Esta cantidad ha supuesto un incremento de 544.000 en relación a la cifra aprobada para el ejercicio 2020, que ascendió a 7.887.150 euros y que venía manteniéndose invariable desde el ejercicio 2018.

Con esta cantidad adicional de 544.000 euros se ha podido compensar, por una parte, el incremento de retribuciones previamente asumido por la CSMR durante los ejercicios 2019 y 2020, en línea con lo establecido en los reales decretos leyes 24/2018, de 21 de diciembre y 2/2020, de 21 de enero de 2020, por los que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y, por otra, la obligación de cotización a la Seguridad Social a partir del Real Decreto 17/2019, por el que se modifica el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de Seguridad Social, por las remuneraciones abonadas directamente a los empleados públicos en situación de dependencia funcional. A partir de la entrada en vigor de esta norma, la CSMR pasa a ser el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar respecto a estos empleados, lo que viene suponiendo un coste adicional desde el ejercicio 2019.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

La cantidad de 8.431.150,00 euros ha sido librada por el Tesoro en cuatro pagos de 2.100.000, 2.500.000, 3.800.000 y 31.150 euros con fechas 20 de enero, 30 de junio, 12 de noviembre y 27 de diciembre.

Esta dotación global se distribuye internamente, de acuerdo a las siguientes cuantías iniciales y al resultado de las distintas modificaciones autorizadas en el ejercicio, sin que haya variado su importe total:

CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES PPTARIAS	CRÉDITO DEFINITIVO
Familia Real	507.700	0	507.700
Gastos de Personal	4.101.332	-92.000	4.009.332
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.934.550	-143.020	2.791.530
Fondo de Contingencia	168.000	0	168.000
Inversiones Reales	719.568	235.020	954.588
TOTAL	8.431.150	0	8.431.150





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Familia Real.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real, que ascienden a un total de 507.700 euros a nivel de créditos definitivos. La partida ha disminuido un 7,66% en relación al crédito definitivo del ejercicio precedente, debido a la decisión de SM el Rey de 15 de marzo de 2020 por la que SM el Rey Don Juan Carlos, deja de percibir, a partir de dicha fecha, la asignación fijada en los Presupuestos de la Casa.

Por otra parte, las retribuciones de SM el Rey Don Felipe, SM la Reina Doña Letizia y SM la Reina Doña Sofía se han mantenido en el mismo importe que en el ejercicio anterior, siguiendo el mismo criterio que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece para el Presidente del Gobierno, Vicepresidentes y Ministros.

Dicha partida se ha ejecutado en 100% de modo análogo a ejercicios anteriores.

Gastos de Personal.

La cuantía asignada en este epígrafe se destina a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey, retribuciones que se incrementaron en un porcentaje equivalente al contemplado para el personal al servicio del sector público en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (aumento del 0,9 por ciento de las retribuciones), a excepción de las retribuciones del Jefe de la Casa, que de acuerdo con lo señalado en el apartado precedente, decidieron mantenerse en el mismo importe que el ejercicio 2020.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del actual Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, personal que designen los Ministerios de Defensa e Interior para el cumplimiento de los cometidos de la Guardia Real y del Servicio de Seguridad respectivamente, o los medios personales puestos a disposición de la Casa de S.M. el Rey por Patrimonio Nacional, el Parque Móvil del Estado u otros organismos que, por razones de economía administrativa, puedan utilizarse conforme a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.

La cifra presupuestada a nivel global ha ascendido a 4.009.332 euros, cifra similar al crédito definitivo del ejercicio anterior. En términos de ejecución se ha llegado al 96,33%.

Gastos Corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de asistencia a actos, etc.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

En cuanto a su variación, la cifra total presupuestada es superior en un 5,68% a la del ejercicio anterior a nivel de créditos definitivos. El porcentaje de ejecución ha sido del 83,45%, equivalente a la del ejercicio 2020.

Fondo de Contingencia.

La dotación de esta partida se estableció en 168.000 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. En este ejercicio no ha sido necesario aplicar ninguna cantidad con destino a la financiación de otras partidas presupuestarias.

Inversiones Reales.

En esta partida se incluyen 954.588 euros (un -31,47% de variación en relación al crédito definitivo del ejercicio precedente) para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

La partida de inversiones se ha ejecutado en un 88,26%.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las retribuciones devengadas por los miembros de la Familia Real, por el personal de alta dirección, de dirección y laboral de la Casa de S.M. el Rey, así como sobre los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en su Presupuesto, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado sobre el examen de los expedientes de gasto tramitados por la Casa de S.M. el Rey susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas realizadas sobre cada expediente,





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

tendientes a comprobar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

Durante este ejercicio se continúa con el objetivo de lograr una mayor eficiencia, agilidad, simplicidad y coordinación en la contratación, iniciado con la publicación del Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey, la aprobación de las Instrucciones que deben regir la contratación por la Jefatura de la Casa y la suscripción con la Abogacía General de Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado de un Convenio de Colaboración para el asesoramiento jurídico de la Casa.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldos rendido trimestralmente por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

autorizados y que están correctamente documentadas y contabilizadas.

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2021 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 8.431.150,00 euros. Esta cantidad se han ejecutado en un 89,45%.
- La fiscalización de los gastos de personal así como la del resto de los expedientes de gasto ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

En materia contratación, se ha consolidado la transformación de los procedimientos necesarios para la aplicación de las Instrucciones de Contratación aprobadas por la Jefatura de la Casa, incorporando nuevas exigencias con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizando, al mismo tiempo, el respeto al principio de transparencia.

- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas se ha verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

- En virtud de lo anterior, una vez finalizado el ejercicio económico, es posible concluir favorablemente sobre los resultados de las actuaciones que corresponden a esta Oficina de Intervención en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey.

Palacio de La Zarzuela.

La Interventora de la Casa de S.M. el Rey.

